



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**
2025-2027

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo
Solemne y Resolutiva Primera

1 de enero de 2025

“Proyecto de Resolución por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, expide la Convocatoria para la selección de Juezas o Jueces Cívicos y Secretarias o Secretarios del Juzgado Cívico, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”.

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS JUEZAS O JUECES CÍVICOS Y LAS SECRETARIAS O SECRETARIOS DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO, 123 Y 124 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I Y XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIONES III Y IV, 10, 16, 18, 20, 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIO.

DIRIGIDA A LAS Y LOS VECINOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DESEEN OCUPAR EL CARGO DE ALGUNO DE LOS 3 ESPACIOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO Y 3 DE SECRETARIA O SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO EN EL MUNICIPIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A JUEZA O JUEZ, SECRETARIA O SECRETARIO DE JUZGADO, SE DEBEN DE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- a)** Ser ciudadana o ciudadano con nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b)** Ser vecino de Naucalpan en términos de lo establecido por el Bando Municipal vigente;



- c) Tener por lo menos veintiocho años cumplidos al momento de su designación;
- d) Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- e) No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la entidad, y
- g) Acreditar el examen correspondiente que versará sobre los procedimientos de justicia cívica municipal; de mediación y conciliación comunitaria a que se refiere la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

II. PARA ACREDITAR QUE LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ANTERIORES:

La Secretaría del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir la documentación y examinar que se cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria respecto de los aspirantes a ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario de Juzgado.

III. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación deberá ser entregada del 13 al 16 de enero de 2025, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Justicia Cívica, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Avenida Juárez, número 39, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050; en sobre amarillo tamaño carta y deberá traer etiqueta con nombre completo, correo electrónico, número telefónico y cargo al que aspira ocupar, dicha documentación será recibida en un horario de 9:00 a las 18:00 horas.

Los aspirantes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se enlistan:

- a) Curriculum Vitae con fotografía;
- b) Dos fotografías tamaño infantil a color en papel mate;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) CURP vigente;
- e) Original y copia para su cotejo de credencial para votar vigente;
- f) Original y copia para su cotejo de comprobante de domicilio (agua, predial, luz o teléfono) con vigencia no mayor a tres meses;
- g) Original y copia de título y cédula profesional;
- h) Constancia de no antecedentes penales;
- i) Certificado médico expedido por una institución pública;
- j) Constancia de situación fiscal actualizada;
- k) Dos cartas de recomendaciones personales y dos laborales;
- l) Certificado de no deudor alimentario,
- m) Carta de exposición de motivos dirigida al Presidente Municipal (máximo una cuartilla).
- n) Constancias de cursos o certificaciones en materia de justicia cívica que el aspirante haya realizado, y
- o) Documentos que acrediten la experiencia en justicia cívica.

IV. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los documentos y datos recabados de la presente convocatoria serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Datos Personales;



1,4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

V. PARIDAD DE GÉNERO.

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos del artículo 29 fracción V y 30 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de las y los aspirantes a integrar los juzgados cívicos en los diversos cargos señalados en la presente convocatoria.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN.

- a)** Agotada la etapa de recepción de documentos, del día 17 al 19 de enero de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Justicia Cívica, examinará que las y los aspirantes cumplan con los requisitos y documentos comprendidos en la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos o requisitos señalados o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección;
- b)** Hecha la revisión de documentos, el día 20 de enero del presente año, se notificará en los estrados de la Coordinación de Justicia Cívica, y se publicará en la página oficial del municipio el nombre de las y los aspirantes que, al haber cumplido con los requisitos, pasarán a la siguiente etapa. Así mismo se le notificará a cada aspirante por medio de correo electrónico, señalándole número de folio, hora y lugar del examen;
- c)** Posterior a la notificación y publicación del listado con los nombres de las y los aspirantes seleccionados, se aplicará el examen el día 25 de enero de la presente anualidad;
- d)** El examen se realizará sobre las materias descritas en la presente convocatoria, en la fecha, hora y lugar que será señalado en el correo electrónico proporcionado por las y los aspirantes seleccionados; quienes deberán asistir puntualmente con su número de folio y el original de su credencial para votar, de lo contrario no tendrán derecho a presentar el examen;
- e)** Las y los aspirantes serán seleccionados atendiendo al puntaje que hayan obtenido;
- f)** Obtenidos los resultados, por orden de prelación, se seleccionará a las y los aspirantes que pasen a la siguiente etapa, y
- g)** De entre las y los aspirantes con mayor puntaje en el examen, el Presidente Municipal elegirá una terna que propondrá ante los miembros del Cabildo, que por mayoría, designará a la persona que fungirá como la o el Juez Cívico, a la o el Secretario Cívico.

VII. PUBLICACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Se notificará el listado de las y los aspirantes seleccionados en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, vía telefónica y correo electrónico que para tal efecto señalaron y se publicará en la página oficial del gobierno municipal, el día 28 de enero de la presente anualidad.

VIII. DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado el examen y cubierto los requisitos, las y los aspirantes seleccionados, tomarán protesta de ley ante cabildo y posteriormente les será emitido el nombramiento correspondiente.



IX. DE LAS JUEZAS O JUECES CIVICOS.

Las personas que hayan sido nombrados como Juezas o Jueces Cívicos, permanecerán en su encargo de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, con las excepciones que señala la propia ley.

X. PUBLICACIÓN.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Naucalpan de Juárez, México.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como los resultados del examen aplicado a las personas aspirante, serán definitivos e inapelables.

Dado y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne y Resolutiva Primera de fecha 01 de enero de 2025.

RÚBRICA

ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
(EN USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO)

ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO).

